

Fecha del Comité Coordinación Control Interno:		FECHA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:		No. De Acta de Comité:	
Tipo de Auditoría de la CGR		17/06/2019		6	
No. De Hallazgos:		Financiera		Fecha del informe de auditoría	
		17		23/05/2019	
				No. De Hallazgos de plan de mejoramiento anterior	
				5	

HALLAZGO						ACTIVIDADES						ACLARACIONES SOBRE LA ACCIÓN DE MEJORA	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAUSA	EFEECTO	RESPONSABLE	Acción de Mejoramiento	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Unidad de Medida	Fecha inicio	Fecha Finalización		Cantidad de Semanas
1	01-2018	HALLAZGO 1. REGISTRO CONTABLE INVERSIONES El Catálogo General de Cuentas (CGC) de las entidades de gobierno, adoptado mediante Resolución 620 de 2015 y actualizado mediante Resoluciones 386, 428, 544, 585, 593 y 602 de 2.018 expedidas por la Contaduría General de la Nación, define la dinámica de la cuenta 1221 inversiones e instrumentos derivados inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado, así:	Lo anterior es ocasionado por debilidades de control en las conciliaciones y ajustes requeridos para el cierre de la vigencia contable,	lo que genera sobrestimación de las cuentas 122119 otros certificados por \$2.478.537.000, 122102 Certificados de Depósito a Término (CDT) por \$1.348.128.000 y en la 3110 resultado del ejercicio por \$3.826.665.000.	Gestión Contable	Ajuste de la Medición Posterior aplicada a las Inversiones de Administración de Liquidez Clasificada en la Categoría de Valor del Mercado con Cambios en el Resultado	Revisar los saldos de las conciliaciones de las Inversiones de Administración de Liquidez Clasificada en la Categoría de Valor del Mercado con Cambios en el Resultado, de acuerdo al anexo 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.	Documento	1	30-abr.-19	30-jun.-19	9	Ninguna
						Interpretación de la norma en relación a la Medición Posterior aplicada a las Inversiones de Administración de Liquidez Clasificada en la Categoría de Valor del Mercado con Cambios en el Resultado	Realizar la socialización de la interpretación de la Norma con los involucrados.	Documento	1	04-jun.-19	30-jul.-19	8	Ninguna
2	02-2018	HALLAZGO 2. PROVISIONES, LITIGIOS Y DEMANDAS La Resolución 484 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación, en el numeral 6.1 del anexo, por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno, establece que se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan	Estas inconsistencias se presentan por debilidades de control en las mediciones inicial y posterior de las provisiones,	Lo que genera sobrestimación de la cuenta 2701 Litigios y demandas por \$3.847.846.617, subestimación de las cuentas 314518 Impacto por la transición al nuevo marco de regulación - provisiones por \$3.417.912.475 y 311001 Utilidad o Excedente del Ejercicio por \$429.934.142	Gestión Contable	Ajuste del Informe Litigios y Demandas de acuerdo al anexo 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación	Revisar el formato empleado en el Informe de los Procesos, Litigios y Demandas	Documento	1	04-jun.-19	04-sep.-19	13	Ninguna
							Socializar con los involucrados el formato	Documento	1	04-jun.-19	04-sep.-19	13	Ninguna
3	03-2018	HALLAZGO 3. ACTUALIZACIÓN AVALÚO BIENES INMUEBLES La Resolución 533 de 2015 de la CGN, modificado por la Resolución 484 de 2017 de la CGN, por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, en el anexo, el numeral 10, establece lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno, que se reconocerán como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se	Estas inconsistencias se presentan por debilidades de control en las mediciones inicial y posterior de las propiedades, planta y equipo, en las conciliaciones y ajustes requeridos para el cierre de la vigencia contable,	Lo que genera subestimación de las cuentas 1605 de terrenos por \$74.224.972 y 1640 edificaciones por \$145.201.282 y en la cuenta 3145 impactos por la transición al nuevo marco de regulación por \$219.426.254.	Gestión Contable	Solicitud al valuator informe de los avalúos realizados de bienes inmuebles en las vigencias 2016 y 2017 por separado.	Revisar los informes entregados de los avalúos 2016-2017 y las cifras contabilizadas	Documento	1	04-jun.-19	31-dic.-19	30	Ninguna
						Consulta en relación a la metodología empleada para el reconocimiento inicial de las Propiedades, Planta y Equipos según Instructivo 002 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría General de la Nación en relación	Revisar y ajustar de acuerdo a la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación con la metodología aplicada por la Universidad en relación al reconocimiento inicial de la Propiedad, Planta y Equipo	Documento	1	04-jun.-19	31-dic.-19	30	Ninguna

HALLAZGO						ACTIVIDADES						ACLARACIONES SOBRE LA ACCIÓN DE MEJORA	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAUSA	EFFECTO	RESPONSABLE	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Unidad de Medida	Fecha inicio	Fecha Finalización		Cantidad de Semanas
4	04-2018	HALLAZGO 4. TERRENOS La Resolución 533 de 2015 de la CGN, modificado por la Resolución 484 de 2017 de la CGN, por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, en el anexo, el numeral 10, referente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno, establece que se reconocerán como propiedades,	Estas inconsistencias se presentan por debilidades de control en las conciliaciones y ajustes requeridos tanto para la determinación de los saldos iniciales	Lo que genera sobrestimación de las cuentas 1605 Terrenos y 314506 Propiedad, Planta y Equipo por \$208.154.498	Gestión Contable	Fortalecer la interpretación de la Medición Posterior de la Propiedad, Planta y Equipo de la Universidad	Revisar y ajustar los saldos de las conciliaciones de los Terrenos, de acuerdo al anexo 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.	Documento	1	04-jun.-19	04-sep.-19	13	Ninguna
5	05-2018	HALLAZGO 5. EDIFICACIONES La Resolución 533 de 2015 de la CGN, modificado por la Resolución 484 de 2017 de la CGN, por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, en el anexo, el numeral 10.1 establece que se reconocerán como	Estas inconsistencias se presentan por debilidades de control en las conciliaciones y ajustes requeridos tanto para la	Lo que genera sobrestimación en las cuentas 1640 Edificaciones y 314506 Propiedad Planta y Equipo por \$6.145.473.600.	Gestión Contable	Solicitud al valuador aclaración del valor correcto del avalúo de las canchas de futbol y pista atletica	Ajustar valor del avalúo de las canchas de futbol y pista atletica de acuerdo al informe enviado por el valuador	Documento	1	04-jun.-19	04-sep.-19	13	Ninguna
6	06-2018	HALLAZGO 6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS La Constitución Política, artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en el principio de eficacia, economía y celeridad entre otros. La Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado, en el artículo 4, literales b, e, i, indica algunos de los elementos del Sistema de Control Interno, que toda entidad en cabeza de sus directivos debe implementar para facilitar entre otros procedimientos para la ejecución de los procesos, adopción de normas para protección y utilización racional de los recursos y establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control. El Acuerdo 22 del 02 de noviembre de 2004, por el cual se	Lo anterior causado por la falta de seguimiento, control y monitoreo en el proceso de programación presupuestal,	Lo que afecta la eficiencia de la ejecución presupuestal en \$1.284.897.211 al no disponer de la totalidad de recursos transferidos en la vigencia.	Gestión de Presupuesto	Validación de la necesidad de ajustar la normatividad actual "Estatuto presupuestal"	Solicitar concepto a la Dirección General del Presupuesto Publico Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Documento	1	10-jun.-19	31-jul.-19	7	Ninguna
							Revisar normatividad de otras Universidades públicas sobre el tema especial del hallazgo	Documento	5	10-jun.-19	16-ago.-19	10	Documento; Se refiere a Normatividad revisada o Visita realizada
							Analizar si es necesario o no ajustar la normatividad actual	Documento	1	20-ago.-19	30-sep.-19	6	Documento: Se refiere a documento o acta.
7	07-2018	HALLAZGO 7. HORAS CÁTEDRA Ley 87 de 1993, en el artículo 2 indica que atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales, en los literales a, b, c, d, e y f, establecen: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional y asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. El artículo 3, indica las características del Control Interno y el artículo 4 señala los elementos para el Sistema de Control Interno. El Acuerdo N°22 del 02 de noviembre de 2004, por medio del cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Tecnológica de Pereira, literal a del numeral 1 artículo 7, determina que los gastos de personal, reconocimiento a las personas por la contraprestación de los servicios prestados a la institución. Comprende tanto la remuneración ordinaria como los valores asociados a dicha remuneración. El Acuerdo N°014 del 6 de mayo de 1993, por el cual se expide el Estatuto Docente de la Universidad Tecnológica de	Lo anterior se presenta por debilidades en los mecanismos de control frente a la certificación de horas efectivamente laboradas,	Generando detrimento patrimonial por mayor valor pagado, cifra que asciende a \$4.975.991 y dificultad en el control y seguimiento de la nómina.	Gestión Talento Humano	Ajuste y divulgación del procedimiento para la certificación de horas cátedra y sobrecarga	Ajustar procedimiento 132-CMP-22 del 17 de octubre de 2018 certificación de horas cátedra, con el fin de que se envíen las evidencias de recuperación de horas a Gestión del Talento Humano.	Procedimiento	1	01/06/2019	30/06/2019	4	Ninguna
							Modificar formato de recuperación de horas cátedra y sobrecarga	Formato	1	01/06/2019	30/06/2019	4	Ninguna
							Adoptar las modificaciones del procedimiento y el formato en el Sistema Integral de Gestión de Calidad	Prodimiento y Formato	2	01/06/2019	11/08/2019	10	Ninguna
							Divulgar los ajustes y modificaciones del procedimiento y formato (a los docentes de cátedra, directivos y responsables de la certificación, a través de reuniones en facultades o programas, memorandos, correos electrónicos y en el campus informa)	Documento	4	01/06/2019	11/08/2019	10	Como documento se entiende: Correos electrónicos, memorandos, publicación en campus, listas de asistencias a reuniones
							Conformar Comisión del Consejo Académico para estudiar el tema y proponer directriz	Documento	1	26-jun.-19	31-jul.-19	5	

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAUSA	EFECTO	RESPONSABLE	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDADES					ACLARACIONES SOBRE LA ACCIÓN DE MEJORA	
							Descripción	Unidad de medida	Cantidad Unidad de Medida	Fecha inicio	Fecha Finalización		Cantidad de Semanas
		Expide el Estatuto Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira, artículo 70, literal c, establece que es deber del docente cumplir con responsabilidad y eficiencia la jornada laboral, el horario de trabajo y las funciones a su cargo. Presuntamente los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 respecto de la gestión fiscal y el daño patrimonial y el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, referido a los deberes de todo servidor público. La Universidad Tecnológica de Pereira, en la vigencia 2018, reconoció y pagó horas cátedra a 13 docentes por \$4.975.991, cargadas al período en que se encontraba en incapacidad por enfermedad general o en licencia de maternidad o paternidad, detallados en el Anexo 4.				Directriz sobre el cumplimiento de las horas cátedra	Proponer borrador de directriz, teniendo en cuenta el estatuto docente, y el PEI	Documento	1	26-jun.-19	30-nov.-19	22	Para la formulación de la directriz se deberá tener en cuenta los artículos 18 y Art. 70 Lit. c del Estatuto Docente
							Aprobar la Directriz	Acta del Consejo Académico	1	26-jun.-19	12-dic.-19	24	
							Socializar la directriz	Documento	1	12-dic.-19	28-feb.-20	11	Ninguna
8	08-2018	HALLAZGO 8. ORDEN DE SERVICIOS N°1037 DEL 2018 La Constitución Política, artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en el principio de eficacia, entre otros. Ley 87 de 1.993, artículo 2 indica que, atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales, literal a) proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten, literal f) definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; literal g) garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación. El Acuerdo 05 del 27 de febrero 2009, del Consejo Superior Universitario, por el cual se expide el Estatuto Contractual de la Universidad Tecnológica de Pereira, dispone en el artículo 15. Formas de Pago: Los pagos parciales se harán en la medida que la realización o entrega de obras, bienes o servicios se vayan realizando. El pago parcial se hará previa certificación del funcionario o interventor designado para verificar el cumplimiento. La Convocatoria Pública 05, celebrada por la Universidad el 08 de febrero de 2018, determinó las condiciones en que debía efectuarse la orden de servicios, entre las cuales, que debía tener una duración de 10.5 meses, un valor de \$31.500.000 y la forma de pago por mensualidades a razón de \$3.000.000 como honorarios mensuales, lo que equivale a \$31.500.000 / 10.5 meses = \$3.000.000 mensuales. Presuntamente incurriendo en una falta disciplinaria, conforme a la Ley 734 de 2.002, artículo 34, numeral 1° el cual señala los deberes de todo servidor público. Contrariando la anterior normatividad, en especial la convocatoria pública 05 de 2018, la Universidad Tecnológica de Pereira, celebró la orden de servicios 1037 de 2018, cuyo objeto es la prestación de servicios como asesor en los programas de acompañamiento y formación en las aulas de clase de ocho (8) Instituciones Educativas No Certificadas del departamento de Risaralda, en la cual se pactó una duración inicial de 289 días por \$31.500.000 y	Lo anterior ocasionado por debilidades en la supervisión e interventoría y control,	Generando que los recursos no se inviertan de conformidad a lo establecido por la Convocatoria.	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión	Socialización del manual de supervisión que define claramente los procedimientos, las responsabilidades, instrucciones y formatos a emplear durante la labor de supervisión	Enviar el manual de supervisión definido por la Oficina Jurídica de la Universidad a las personas que ejercen el rol de supervisores de contratos y ordenes de prestación de servicios en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	Correo enviado	1	25-jun.-19	30-jul.-19	5	Ninguna
							Capacitación a las personas que ejercen el rol de supervisores de contratos y ordenes de prestación de servicios de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	Memorando	1	25-jun.-19	30-jul.-19	5	Ninguna
							Realizar la capacitación a las personas que ejercen el rol de supervisores de contratos y ordenes de prestación de servicios en el ejercicio de su labor de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	Capacitación realizada	1	08-jul.-19	30-nov.-19	21	Ninguna
							Diseñar un formato de los informes de avance de los contratistas en los que se relacionen las actividades ejecutadas para su certificación por parte del supervisor del proyecto "Desarrollo de un programa de fortalecimiento del idioma inglés en 33 instituciones educativas oficiales del Depto de Risaralda"	Formato	1	25-jun.-19	30-jul.-19	5	Ninguna
							Socializar el formato de los informes de avance a los contratistas del proyecto "Desarrollo de un programa de fortalecimiento del idioma inglés en 33 instituciones educativas oficiales del Depto de Risaralda"	Correo enviado	1	08-jul.-19	30-jul.-19	3	Ninguna
		HALLAZGO 9. CONVENIO 5645 DE 2018 - CANALIZACIÓN Y RECAMARAS La Constitución Política, artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en el principio de eficacia, entre otros. Ley 87 de 1993, artículo 2 indica que, atendiendo los	Lo anterior ocasionado por debilidades en la	Lo que ocasiona inconsistencia en	Gestión de	Elaboración de un protocolo para Mantenimiento Institucional con el fin de realizar una revisión previa antes de	Elaborar un protocolo para contratos de obra liderados por Gestión de Mantenimiento Institucional	Documento	1	25-jun.-19	30-jul.-19	5	Ninguna

No.	CÓDIGO	HALLAZGO			RESPONSABLE	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDADES					ACLARACIONES SOBRE LA ACCIÓN DE MEJORA	
		DESCRIPCIÓN	CAUSA	EFFECTO			Descripción	Unidad de medida	Cantidad Unidad de Medida	Fecha inicio	Fecha Finalización		Cantidad de Semanas
9	09-2018	La Ley 87 de 1993, artículo 2, indica que, atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales, literal a) proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten, literal f) definir y aplicar	debilidades en la supervisión e interventoría, .	la información reportada	Mantenimiento	de realizar una revisión previa antes de iniciar la ejecución de los contratos de obra.	Formalizar protocolo con el equipo de trabajo de Gestión de Mantenimiento Institucional	Documento	1	26-jul.-19	12-ago.-19	2	Ninguna
10	10-2018	HALLAZGO 10. BIENES DEVOLUTIVOS La Resolución 533 de 2015 de la CGN, modificado por la Resolución 484 de 2017 de la CGN, por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno en el anexo, el numeral 10.1, establece que se reconocerán como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Sobre la baja en cuentas, el numeral 10.4 de la citada norma indica que un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La Resolución 620 de 2015 de la CGN, mediante la cual se incorporó el catálogo general de cuentas (CGC) de las entidades de gobierno al régimen de contabilidad pública, señala la descripción de la cuenta 1655 Maquinaria y Equipo: Representa, entre otros, el valor de la maquinaria industrial, el equipo para la construcción y perforación, así como las herramientas y accesorios que se emplean en la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye la maquinaria y equipo de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo. Respecto del deterioro, el manual de políticas contables de la Universidad Tecnológica de Pereira -UTP establece: El Almacén General identificará plenamente los bienes que requieren comprobación del deterioro del valor de los activos y presentara un informe al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. De igual forma Gestión Contable efectuará las estimaciones del valor recuperable o del servicio recuperable y distinguirá los activos generadores de efectivo de los no generados. Indicios de deterioro del valor de los activos Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la UTP recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información: Fuentes externas de información:	Estas inconsistencias se presentan por debilidades en la identificación de los bienes objeto de deterioro,	Generando sobrestimación en las cuentas.	Almacen General Gestión de Tecnologías informáticas y sistemas de información	Ajuste de la Vista del aplicativo Inventario (SI) con el fin de adicionar campos de informacion sobre marca, serial y modelo	AG: Solicitar a GTISI el ajuste del aplicativo de Inventario	Documento	1	14-jun.-19	30-jun.-19	2	Ninguna
							GTI&SI: Ajustar el reporte de elementos asignados a cuentadantes bajo a los requerimientos dados por área de Almacen	Ajuste aplicativo	1	12-jun.-19	30-jul.-19	7	Ninguna
							AG: Socializar a los cuentadantes del ajuste solicitando revision periodico de bienes corregido	Documento	2	03-ago.-19	15-sep.-19	6	Ninguna
					Almacen General	Visitas aleatorias con el fin de verificar la existencia y las condiciones de los bienes a cargo de los cuentadantes	Realizar Visita según programacion	Visitas	12	02-jul.-19	30-nov.-19	22	Ninguna
							Elaborar Actas	Acta	12	02-jul.-19	30-nov.-19	22	Ninguna
							Realizar seguimiento a las observaciones del acta	Documento	1	02-jul.-19	30-nov.-19	22	Se hara seguimiento a las actas que presenten novedades o hallazgos.
					Almacen General Gestión de Tecnologías informáticas y sistemas de información	Implementación un modulo de software que le permita a un cuentadante, validar si los elementos que estan a su cargo son los que son o registre las aclaraciones respectivas. Estas revisiones se pueden dar varias veces al año.	AG: Solicitar a GTISI la implementacion de un control de verificacion semestral para los cuentadantes de los bienes a través del aplicativo de Inventario (casilla de verificacion y campo de observaciones)	Documento	1	24-jun.-19	30-jul.-19	5	Ninguna
							GTISI: Desarrollar un modulo para validar elementos de cuentadantes	Ajuste aplicativo	1	01-oct.-19	30-sep.-20	52	Ninguna
							AG: Socializar a los cuentadantes del ajuste solicitando revision periodico de bienes corregido	Documento	3	04-may.-20	30-sep.-20	21	Ninguna
					Almacen General	Elaboración de Manual para el manejo de bienes muebles en la Universidad Tecnológica de Pereira	Elaborar manual para el manejo de bienes	documento	1	25-jun.-19	30-ago.-19	9	Ninguna
Gestión para aprobación y adopción del manual	Acto Administrativo	1	30-ago.-19	30-nov.-19			13	Ninguna					
		HALLAZGO 11. PLACA BIENES MUEBLES La Ley 87 de 1993, en el artículo 2, indica que atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales, en los literales a, b, c, d, e y f, establecen: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; garantizar la eficacia, la eficiencia y			Almacen General Gestión de Tecnologías informáticas y sistemas de información	Ajuste de la Vista del aplicativo Inventario (SI) con el fin de adicionar campos de informacion sobre marca, serial y modelo	AG: Solicitar a GTISI el ajuste del aplicativo de Inventario	Documento	1	14-jun.-19	30-jun.-19	2	Ninguna
							GTI&SI: Ajustar el reporte de elementos asignados a cuentadantes bajo a los requerimientos dados por área de Almacen	Ajuste aplicativo	1	12-jun.-19	30-jul.-19	7	Ninguna

No.	CÓDIGO	HALLAZGO			RESPONSABLE	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDADES					ACLARACIONES SOBRE LA ACCIÓN DE MEJORA	
		DESCRIPCIÓN	CAUSA	EFFECTO			Descripción	Unidad de medida	Cantidad Unidad de Medida	Fecha inicio	Fecha Finalización		Cantidad de Semanas
11	11-2018	<p>economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional y asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. El artículo 3, indica las características del Control Interno y el artículo 4 señala los elementos para el Sistema de Control Interno.</p> <p>La Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno, indica en el numeral 3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones, que los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información.</p> <p>En la Universidad Tecnológica de Pereira, el equipo auditor realizó inspección física a los bienes muebles, evidenciando 5 bienes sin placa, incumpliendo las normas antes citadas: Tabla 14</p>	Lo anterior por debilidades en el control de inventarios y de compromiso por parte de los funcionarios de las distintas dependencias sobre el manejo de su cartera personal,	Ocasionando el riesgo de pérdida de activos.	Almacen General	Visitas aleatorias con el fin de verificar la existencia y las condiciones de los bienes a cargo de los cuentadantes	AG: Socializar a los cuentadantes del ajuste solicitando revision periodico de bienes corregido	Documento	2	03-ago.-19	15-sep.-19	6	Ninguna
							Realizar Visita según programacion	Visitas	12	02-jul.-19	30-nov.-19	22	Ninguna
							Elaborar Actas	Acta	12	02-jul.-19	30-nov.-19	22	Ninguna
							Realizar seguimiento a las observaciones del acta	Documento	1	02-jul.-19	30-nov.-19	22	Se hara seguimiento a las actas que presenten novedades o hallazgos.
							AG: Solicitar a GTISI la implementacion de un control de verficacion semestral para los cuentadantes de los bienes a través del aplicativo de Inventario (casilla de verificacion y campo de observaciones)	Documento	1	24-jun.-19	30-jul.-19	5	Ninguna
							GTISI: Desarrollar un modulo para validar elementos de cuentadantes	Ajuste aplicativo	1	01-oct.-19	30-sep.-20	52	Ninguna
							AG: Socializar a los cuentadantes del ajuste solicitando revision periodico de bienes corregido	Documento	3	04-may.-20	30-sep.-20	21	Ninguna
							Elaborar manual para el manejo de bienes	documento	1	25-jun.-19	30-ago.-19	9	Ninguna
							Gestión para aprobación y adopción del manual	Acto Administrativo	1	30-ago.-19	30-nov.-19	13	Ninguna

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	HALLAZGO		RESPONSABLE	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDADES					ACLARACIONES SOBRE LA ACCIÓN DE MEJORA	
			CAUSA	EFFECTO			Descripción	Unidad de medida	Cantidad Unidad de Medida	Fecha inicio	Fecha Finalización		Cantidad de Semanas
12	12-2018	HALLAZGO 12. NOTAS A LA INFORMACIÓN CONTABLE La Resolución 533 de 2015 de la CGN, modificada por la Resolución 484 de 2017 de la CGN, por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno en el anexo, el numeral 10.5, establece que la entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos: d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas	Lo anterior causado por debilidades en el control interno contable	Generando incumplimiento de la normatividad y deficiencias en la información financiera suministrada a los usuarios de la misma.	Gestión Contable	Ajuste de las Notas de Revelaciones de acuerdo al anexo 484 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación	Revisar y complementar las revelaciones en relación a las metodologías utilizadas, detallando aspectos relevantes para cada partida que componen los Estados Financieros de la Universidad.	Documento	1	04-jun.-19	28-feb.-20	38	Ninguna
						Consulta a la Contaduría General de la Nación la forma de Presentar la Notas a los Estados Financieros.	Revisar de acuerdo a la respuesta dada por la CGN y la presentación de los Estados Financieros de la UTP	Documento	1	04-jun.-19	28-feb.-20	38	Ninguna
13	13-2018	HALLAZGO 13. CONCILIACIÓN CARTERA La Resolución 193 de 2016, en el anexo, el numeral 1.1. define el control interno contable como el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y	Lo anterior es ocasionado por debilidades en la conciliación entre los módulos de contabilidad y cartera y de control interno contable;	Generando dificultades en las actividades de seguimiento y control a las cuentas por cobrar de la Universidad Tecnológica de Pereira-UTP.	Gestión Contable	Ajuste al Informe de Cartera	Revisar y ajustar el informe de Cartera	Documento	1	4-jun.-19	31-dic.-19	30	Ninguna
14	14-2018	HALLAZGO 14. BENEFICIOS POSEMPLEO La Resolución de Rectoría 6331 del 29 de diciembre de 2017, actualizado a versión 2 mediante Resolución de Rectoría 7493 del 31 de diciembre de 2018, mediante la cual se adopta el manual de políticas contables de la UTP, en el Título I políticas contables, capítulo II Pasivos, numeral 3, Política contable para beneficios a los empleados establece que en la presentación de los beneficios posempleo en los estados financieros, se debe considerar lo siguiente: El valor reconocido como un pasivo por beneficios posempleo, se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del período contable, el valor de	Lo anterior es ocasionado por debilidades de control interno contable,	Lo que afecta la comprensibilidad de la información financiera e incumplimiento de los criterios definidos en el nuevo marco normativo.	Gestión Contable	Ajuste de la Presentación de todas las partidas que contempla los Beneficios Posempleo de la Universidad.	Revisar y complementar la presentación de los Estados Financieros al final del ejercicio contable, todas las partidas que intervienen en el valor neto de los Beneficios Posempleo de la Universidad.	Documento	1	04-jun.-19	28-feb.-20	38	Ninguna
						Consulta a la Contaduría General de la Nación el como debe ser la presentación de la cuenta Beneficios Posempleo en los Estados Financieros	Revisar de acuerdo a la respuesta de la CGN la forma de presentación en los Estados Financieros de la cuenta Beneficios Posempleo	Documento	1	04-jun.-19	28-feb.-20	38	Ninguna
15	15-2018	HALLAZGO 15. LIQUIDACIÓN MATRÍCULA La Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado, en el artículo 4, literales e, h, i y j, informa algunos de los elementos del SCI que toda entidad en cabeza de sus directivos debe implementar para facilitar entre otros el control ciudadano a la gestión de la entidad, el establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control, la organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión y adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos. El artículo 3, indica las características del Control Interno y el artículo 4 señala los elementos para el Sistema de Control Interno. El Acuerdo 24 del 15 de octubre de 1986, del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, establece las bases de liquidación de matrícula y otros derechos para los programas de pregrado. En el artículo 3 señala la	Lo anterior causado por la falta de seguimiento y monitoreo al proceso de matrícula financiera y de control al aplicativo de Matrícula-Programación y Software	Lo que dificulta la vigilancia de los organismos de control	Gestión Financiera	Actualización del procedimiento 134-TRS-10 versión 6 estableciendo puntos de control	GF: Establecer una revisión a los documentos que suben los estudiantes durante el proceso de inscripción	Procedimiento	1	10-jun.-19	31-dic.-19	29	Ninguna
						Gestión de Tecnologías informáticas y sistemas de información	Actualización del procedimiento 134-TRS-10 versión 6 estableciendo puntos de control	GTI&SI: Modificar el proceso de inscripciones para que a partir de los datos de las pruebas SABER PRO de cada aspirante, se obtenga la información del colegio y validarlos con los colegios suministrados en el 2018 por DANE registrados en la base de datos de la Universidad.	Ajuste a Sistemas de Información	1	02-jul.-19	30-jun.-20	52
					Gestión Financiera		GF: Remitir memorando a gestión de tecnologías informáticas y sistemas de información	Documento	1	11-jun.-19	24-jun.-19	2	Documento: Se refiere a Memorando u oficio

HALLAZGO						ACTIVIDADES						ACLARACIONES SOBRE LA ACCIÓN DE MEJORA	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAUSA	EFFECTO	RESPONSABLE	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Unidad de Medida	Fecha inicio	Fecha Finalización		Cantidad de Semanas
		determinación de los derechos de matrícula con base en la declaración de renta y patrimonio o Certificados de Ingreso, el artículo 8, indica que cuando no resulte posible por este método se determinará a través de otros mecanismos, atendiendo siempre lo que más le convenga a la Universidad. El Acuerdo 09 del 07 de febrero de 2009, modificó el Acuerdo 24, establece que los derechos de matrícula serán calculados a partir del primer semestre de 2001 en Salarios	Financiero,		Gestión de Tecnologías informáticas y sistemas de información	Actualización de perfiles de usuarios del software de liquidación de matrícula	GTI&SI: Definir el proceso de administración de usuarios y autorizaciones para el aplicativo de liquidación de matrícula, además de realizar los ajustes respectivos dicho aplicativo.	Ajuste a Sistemas de Información	1	02-jul.-19	30-jun.-20	52	Ninguna
16	16-2018	HALLAZGO 16. PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD La Constitución Política de 1991, en el artículo 209 establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en el principio de igualdad, entre otros. Ley Estatutaria 1618 del 2013, título III, artículo 5, numerales 2 y 3, establecen que la Nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporarán en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 del 2.007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos. Igualmente, la norma establece que se debe asegurar que en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se benefician en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás	Lo anterior se debe a deficiencias de controles en la planeación del PDI de la Universidad,	Conllevando a que los derechos de las personas en situación de discapacidad, no se manejen con la total equidad exigida por las normas que regulan la materia.	Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario	Formulación de la Política de discapacidad UTP	Elaborar borrador de la política de discapacidad de acuerdo a estrategias y acciones desarrolladas en la UTP y atendiendo lo establecido en la Ley 1618 de 2013	Documento	1	17-jun.-19	30-jul.-19	6	Ninguna
							Presentar borrador de política ante instancias de revisión correspondientes	Memorando	1	01-ago.-19	30-sep.-19	9	En esta parte interviene: Secretaría General, Jurídica y Comité Directivo UTP
							Adoptar la política de Discapacidad mediante acto administrativo	Acto administrativo	1	01-oct.-19	31-dic.-19	13	En esta parte: interviene el Consejo Superior
							Divulgar la política	Documentos	3	30-ene.-20	30-mar.-20	9	Responsabilidad compartida con: Vicerrectoría Académica, Gestión del Talento Humano, Comunicaciones UTP. La divulgación de la política podrá realizarse en procesos de inducción y reintroducción- medios de comunicación UTP
17	17-2018	HALLAZGO 17. RENDICIÓN CUENTA SIRECI La Ley 42 de 1993, artículo 101 indica: los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, que no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente	Lo anterior por debilidades de control y seguimiento por parte de la Universidad, y la falta de articulación entre dependencias para la rendición de la información, ocasionando omisiones en los resultados de la gestión fiscal informada por la Entidad que	Ocasionando omisiones en los resultados de la gestión fiscal informada por la Entidad que realizan los Entes de Control.	Control Interno	Consulta a Soporte SIRECI sobre el diligenciamiento de los formatos F9 y F52.18	Documento	1	25-jun.-19	30-jul.-19	5	Ninguna	
						Actualizar de instructivo SIRECI de rendición de la cuenta de acuerdo a las instrucciones recibidas	Documento	1	01-ago.-19	30-nov.-19	17	Ninguna	
						Crear un control que permita certificar a Gestión de Talento Humano el valor total ejecutado para pensiones discriminado por recursos Nación y recursos propios (IES) al cierre de cada vigencia	Documento	1	11-jun.-19	30-ene.-20	33	Documento: Se refiere a memorando u oficio	

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAUSA	EFECTO	RESPONSABLE	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDADES					ACLARACIONES SOBRE LA ACCIÓN DE MEJORA	
							Descripción	Unidad de medida	Cantidad Unidad de Medida	Fecha inicio	Fecha Finalización		Cantidad de Semanas
		<p>• Formato F9_RELACIÓN_DE_PROCESOS_JUDICIALES_(VER_2.0) Se reportó en el formato F9, el proceso judicial 66001233300020180039300, correspondiente al demandante con Nit 4.509.XXX, registrando provisión contable por \$85.423.952, el cual no se encuentra relacionado en el Informe Procesos Judiciales Cuarto Trimestre 2018 de la Oficina Jurídica de la Universidad, ni registrado en contabilidad</p>	dificulta el seguimiento que realizan los Entes de Control.		Juridica	Comunicación a Gestion Contable sobre periodo en que se reportan demandas nuevas.	Enviar memorando a Gestion Contable comunicando que se enviarán copias de las demandas, que ingresen en los trimestres correspondientes a los informes del periodo.	Memorando	1	02-jul.-19	31-dic.-19	26	Ninguna
18	14-2017	<p>HORAS CATEDRA La Universidad Tecnológica de Pereira, en la vigencia 2017, reconoció y pagó horas cátedra a 35 docentes por \$13.212.389, cargadas al periodo en que se encontraba en incapacidad por enfermedad general o en licencia de maternidad o paternidad, detallados (Anexo 4.) Así mismo, la Universidad no ha implementado los controles efectivos, que permitan evidenciar el</p>	Se presenta por debilidades en los mecanismos de control y ausencia de cruce con las novedades	generando detrimento patrimonial por mayor valor pagado, cifra que asciende a \$13.212.389 y dificultad en el control y seguimiento de la nómina.	Gestión de Talento Humano	Estructuración de un procedimiento para el reporte de incapacidades de docentes catedráticos	Socializar el procedimiento y el formato	Documento	1	1-oct.-18	31-ene.-19	17	Pertenece al Plan de Mejoramiento 2018 sobre la vigencia 2017 (hallazgo 14)
19	16-2017	<p>SUBSIDIO DE INCAPACIDADES Al verificar el pago de incapacidades en las nóminas de la vigencia 2017, se evidenció que la Universidad Tecnológica de Pereira reconoció y pagó subsidio de incapacidad por \$100.792.592 a empleados públicos y contratistas no amparados por la convención colectiva por no ostentar calidad de trabajadores oficiales como un auxilio adicional a partir del 3er día de incapacidad, no permitido por las disposiciones en materia de seguridad social, laboral y prestacional para las universidades estatales, equivalente a</p>	Debilidades de control legal por parte la UTP	ocasionando disminución de los recursos para la inversión en bienestar universitario por un valor que asciende a \$100.792.592	Gestión de Talento Humano	Formulación de política y diseño del programa de bienestar para el personal de la Institucion	Socializar y presentar propuesta de bienestar en las instancias pertinentes	Documento	1	01-oct.-18	31-ene.-19	17	Pertenece al Plan de Mejoramiento 2018 sobre la vigencia 2017 (hallazgo 16)
20	8-2017	<p>INFORMACIÓN PRESUPUESTAL En la Universidad Tecnológica para la vigencia 2017, se evidenció en la ejecución presupuestal de gastos que no discrimina la información de cuentas por pagar, tampoco el saldo de la reserva de apropiación y de reservas presupuestales, estas últimas ascendieron a \$20.690.738.649. Igualmente, no detalla información respecto de las obligaciones contraídas por la UTP, puesto que tanto apropiación definitiva como compromisos totalizan igualmente \$201.201.096.326.</p>	Ocasionado por debilidades en los mecanismos de control interno	lo que afecta las actividades de cierre presupuestal y su información respecto de la confiabilidad y comprensibilidad	Gestión de Presupuesto	Actualización o aclaración de la normatividad actual referente a recursos del balance y al fondo especial de tesorería	Socializar la propuesta con las dependencias involucradas	Documento	1	01-oct.-18	31-may.-19	35	Pertenece al Plan de Mejoramiento 2018 sobre la vig. 2017 (hallazgo 8). Solicitó prórroga, mediante memorando No. 02-1345-62 por Jefe de Gestión
							Presentar la propuesta a las instancias pertinentes para su aprobación	Acta	1	01-nov.-18	30-sep.-19	48	Pertenece al Plan de Mejoramiento 2018 sobre la vig. 2017 (hallazgo 8). Solicitud de prórroga, mediante memorando No. 02-1345-62
21	7-2016	<p>RUBRO PRESUPUESTAL SENTENCIAS Y CONCILIACIONES Se evidenció que la Universidad Tecnológica de Pereira, realizó imputación presupuestal inadecuada al efectuar pago de sanciones con cargo a la apropiación sentencias y conciliaciones por \$3.758.774,63</p>	Lo anterior es ocasionado por debilidades en el seguimiento y control de la ejecución presupuestal	lo que genera sobrestimación del rubro 220101-1-3361 sentencias y conciliaciones y subestimación del rubro 1 - 2 3 Impuestos y multas \$3.758.774,63	Gestión de Presupuesto	Actualización del Manual de Programación Presupuestal que se ajuste a las necesidades actuales de la Institución	Presentar la propuesta a las instancias pertinentes para aprobación	Acta	1	1-oct.-18	30-sep.-19	52	Pertenece al Plan de Mejoramiento 2017 sobre la vig. 2016 (hallazgo 7) Se solicitó prórroga, mediante memorando No. 02-1345-62 por Jefe de Gestión Presupuesto. Aprobada, por el Comité Institucional de Control Interno Acta No. 11 de
22	09-2016	<p>APOYOS ECONOMICOS En la UTP se realizó revisión selectiva de los apoyos económicos otorgados durante 2016 con ocasión de los proyectos especiales, encontrándose deficiencias relacionadas con: valores pagados de más de acuerdo con la tabla de liquidación de viáticos (resolución 002, Comisión 2789, Comisión 1668 - \$814.644) y gastos no permitidos (Resolución 08 y 09 - \$400.000)</p>	Lo anterior se debió a falta de control, seguimiento y monitoreo en el proceso de otorgamientos de apoyos económicos	generando un detrimento patrimonial por \$1.214.644	Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información	Desarrollo de un aplicativo para los apoyos económicos de acuerdo al flujograma establecido	Desarrollar el Aplicativo Apoyos Económicos	Aplicativo	1	31-dic.-18	12-dic.-19	49	Pertenece al Plan de Mejoramiento 2017 sobre la vigencia 2016 (hallazgo 9) Se solicitó nueva prórroga, por Jefe de Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información, en Comité Institucional Virtual de Control Interno No. 12 de Octubre de

Convenciones	
Tomado Del informe de auditoria CGR	
Hallazgos Plan de mejoramiento vigencia anterior	